

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0088/12**

VISTO:

El acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública N° 01/12, llevado a cabo con fecha 16-07-12, para la adquisición de una fábrica para elaboración de alimentos balanceados dentro del Programa Regional de Carnes Sureñas; y

CONSIDERANDO:

Que el informe del titular de la Oficina de Compras, obrante en el Expediente Licitatorio, se desprende que la propuesta mencionada aparece como razonable y conveniente a los intereses municipales, habiendo presentado toda la documentación solicitada en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Reglamento de Contabilidad (Art. 187°) y el Decreto 6769/58 (Art. 155°) facultan al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta registrada con autorización de este Cuerpo Deliberativo.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la Empresa ===== PROFARMER S.H., de Sergio LASINO, Ovidio ZIMMERMANN y Guillermo TURCO, con domicilio en Parque Industrial de Rafaela, Provincia de Santa Fé, la adquisición de una fábrica de Alimento Balanceado en Polvo, en un todo de acuerdo con lo informado en acto de apertura de propuesta, del 16/07/2012, correspondiente a la Licitación Pública N° 01/12, y teniendo en cuenta la única oferta propuesta por el mencionado oferente, de \$ 245.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil).-

ARTICULO 2º) La imputación contable correspondiente es:
111.01.03.000. Secretaría de Planificación
17.21.00 Programa Regional Carnes Sureñas - Dec. 1686/11 Plan Sudoeste Bonaerense
4.3.3.0. Equipo Sanitario y de Laboratorio

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Agosto de 2012.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3217/12